



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00302446- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El contenido de la RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC, que aprueba la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil, para un periodo aproximado de 4 a 6 meses del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se informa a orden 40 del expediente de referencia que debido a la situación económica del país y por el tiempo que trascurrió hasta la confirmación de la compra, los proveedores BioRed S.A CUIT 30-65922530-8 y Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 han modificado los presupuestos en dos productos y es necesario ampliar la disponibilidad presupuestaria, mientras que, Droguería General Paz de Ferrer S.A. CUIT 30-59088091-0, mantiene la cotización presentada con fecha 19 de Julio de 2023;

Que se debe modificar la RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC en virtud de lo antes manifestado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el 1º Considerando de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: "Que del orden 25 al orden 28 se agregan los presupuestos solicitados de los proveedores BIO RED S.A CUIT 30-65922530-8, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT 30-70765329-5 y

FERRER S. A. CUIT 30-59088091-0;” debe decir: “Que en el orden 25, 28, 43 y 44 se agregan los presupuestos solicitados de los proveedores BIO RED S.A CUIT 30-65922530-8, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT 30-70765329-5 y FERRER S. A. CUIT 30-59088091-0;”.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el 2º Considerando de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Que en el orden 24 del expediente de referencia, se agrega el listado de insumos requeridos y el cuadro comparativo de cotización;” debe decir: “Que en el orden 24 y 42 del expediente de referencia, se agregan los listados de insumos requeridos y los cuadros comparativos de cotización;”.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el 3º Considerando de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Que la compra se realizaría conforme a requerimiento, disponibilidad, mejor oferta y aclaración en Nota a orden 23;” debe decir: “Que la compra se realizaría conforme a requerimiento, disponibilidad, mejor oferta y aclaración en Nota a orden 23 y 40;”.

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR el 4º Considerando de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Que la Dirección de Administración informa en el orden 33 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres C/57/100 (\$ 1.213.443,57);” debe decir: “Que la Dirección de Administración informa en el orden 33 y 45 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por la suma total Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete C/96/100 (\$ 1.345.827,96);”.

ARTÍCULO 5º: MODIFICAR el 5º Considerando de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2º punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;” debe decir: “Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2º punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;”.

ARTÍCULO 6: AUTORIZAR a P.A.So.S a disponer de los fondos necesarios para solventar la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil.

ARTÍCULO 7º: MODIFICAR el Art 1º de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “APROBAR la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil, para un periodo aproximado de 4 a 6 meses del corriente año, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres C/57/100 (\$ 1.213.443,57).” debe decir: “AUTORIZAR la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil, para un periodo aproximado de 4 a 6 meses del corriente año, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete C/96/100 (\$

1.345.827,96).”.

ARTÍCULO 8º: MODIFICAR el Art 2º de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres C/57/100 (\$ 1.213.443,57), a los proveedores según detalle:

FERRER S. A. CUIT 30-59088091-0 – Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho C/00/100 (\$ 251.338,00)

BIO RED S.A. CUIT 30-65922530-8 – Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Cuatro C/82/100 (\$ 117.974,82)

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. - CUIT 30-70765329-5 – Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta C/75/100 (\$ 844.130,75)” debe decir: “Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete C/96/100 (\$ 1.345.827,96) a los proveedores según detalle:

FERRER S. A. CUIT 30-59088091-0 – Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Ocho C/00/100 (\$ 428.738,00).

BIO RED S.A. CUIT 30-65922530-8 – Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro C/38/100 (\$ 139.844,38).

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5 – Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco C/58/100 (\$ 777.245,58).”.

ARTÍCULO 9º: MODIFICAR el Art 3º de la Resolución N° RESOL 2023-321-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres C/57/100 (\$ 1.213.443,57), a la Partida Presupuestaria: A.0001.047.000.004.11.07.03.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.1” debe decir: “Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete C/96/100 (\$ 1.345.827,96), a la Partida Presupuestaria: A.0001.047.000.004.11.07.03.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.1”.

ARTÍCULO 10º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a Administración de P.A.So.S, al Departamento de Administración y al Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**

